



Coronel Vidal, 17 de julio de 1986

VISTO

El Expediente nº 279-I.M.-1986 y la comunicación cursada / por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 62; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14 de julio de 1986;

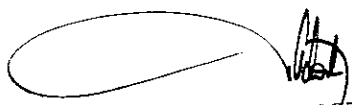
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 62, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de julio / de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 483



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: DECLARASE de Utilidad Pública la ejecución de la Obra Construc-
ción Cordon Cuneta en General Pirán a realizarse en las calles:
25 de Mayo e/Sgto. Cabral y 12 de Octubre; Sgto. Cabral e/Belgrano y Sarmien-
to; Sgto. Cabral e/Sarmiento y 9 de Julio; Sgto. Cabral e/9 de Julio y Roca;
Sgto. Cabral e/Roca y Reconquista; 9 de Julio e/Avda. Los Gauchos y Sgto. Ca-
bral; Reconquista e/Avda. Los Gauchos y Sgto. Cabral; Reconquista e/ Sgto. /
Cabral y 12 de Octubre; R.M. Pirán e/Moreno y Falucho; Belgrano e/Moreno y /
Falucho; Sarmiento e/ Moreno y Falucho; 9 de Julio e/Moreno y Falucho; Roca
e/Moreno y Falucho.-----

ARTICULO 2º: El costo de las obras a que se refiera el Artículo 1º, así como
los trabajos complementarios y mayores costos sobrevinientes, /
serán de pago obligatorio para todos los frentistas y/o poseedores a título
de dueño de los inmuebles beneficiados, realizándose su prorrato sobre ex-
tensiones lineales de conformidad a las normas pertinentes de la Sección IV
de la Ordenanza General 165. El pago de las obras se practicará atento a las
disposiciones que rijan al respecto en virtud de lo dispuesto por el Capítu-
lo II, Sección III, de la Ordenanza General citada.-----

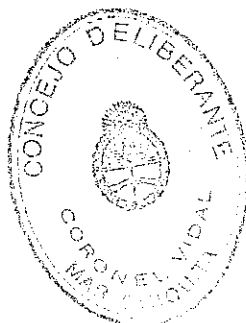
ARTICULO 3º: Los trabajos se ejecutarán por alguno de los sistemas previstos
en el Artículo 9º de la Ordenanza General 165, facultándose al
Departamento Ejecutivo a que previo informe técnico de la Dirección de Obras
Públicas y Privadas, Contaduría Municipal y Dirección de Gobierno, determine
la modalidad de ejecución de las obras.-----

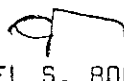
ARTICULO 4º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 62

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




ANGEL S. BOFFA
Vicepresidente 1º

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL